



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 12 NÚM. 249 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

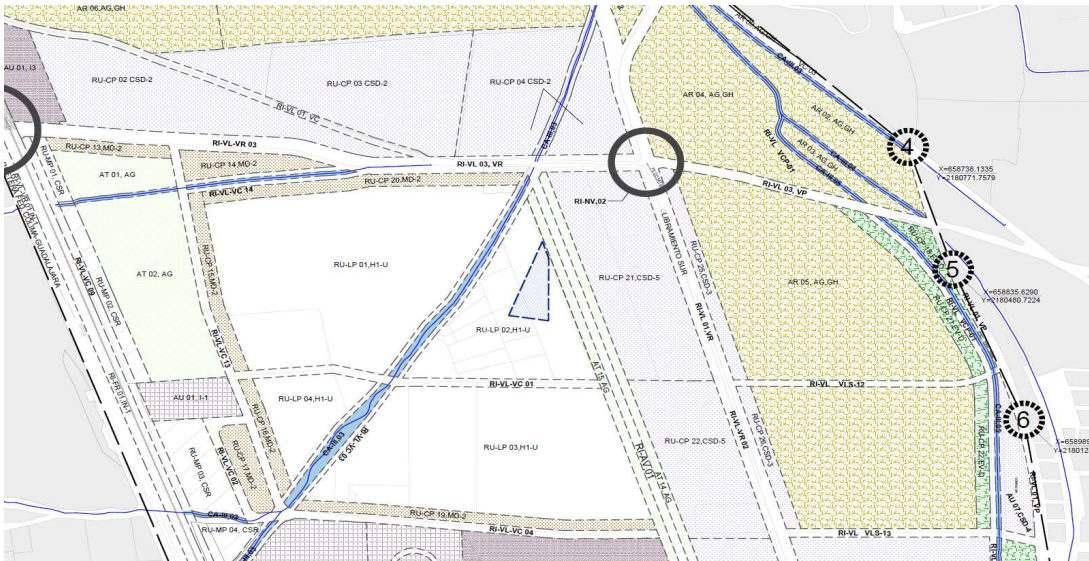
Decreto mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 z1 p4/14 del ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN 8 IDENTIFICADA COMO EL LOTE 3 DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NÚMERO 129 Z1 P4/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

ANTECEDENTES:

I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento.

II.- En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, Punto Número 4 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 68, de fecha 21 de Agosto del año 2020, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo de fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ubicado al oeste de esta ciudad, con una extensión superficial de 9,073.29 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 6,389 de fecha 21 de Agosto del año 2019, clasificado como Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (**RU-LP 02, H1-U**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por vialidad colectora (**RI-VL-VC 03**) y área de restricción por cauces y cuerpos de agua (**CA-III,03**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 6 “AUTOPISTA” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, el que se puede apreciar en las siguiente imagen:



A UN USO PRIMARIO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)

III.- Además se instruyó a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad a los requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código.

IV.- A partir del 25 de Agosto del año 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 28 de Septiembre del año en curso, por un término no menor a un mes y no mayor a tres meses, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código.

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número Punto Número 4 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 68, de fecha 21 de Agosto del año 2020; y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 06 de octubre del 2020, se aprueba por unanimidad de los presentes.

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán.

HAGO SABER

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria número 18 dieciocho en el punto 17 diecisiete de fecha 06 de noviembre del año 2020 tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (14 asistentes, 13 votos a favor, 1 abstención) **Los siguientes:**

ACUERDOS:

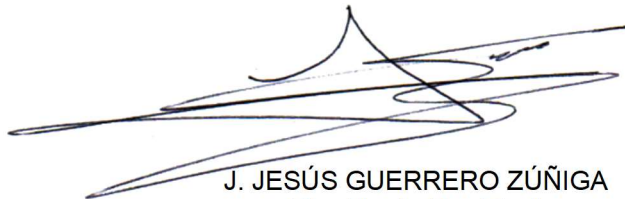
PRIMERO.- Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación del uso de suelo de la fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ubicado al oeste de esta ciudad, con una extensión superficial de 9,073.29 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 6,389 de fecha 21 de Agosto del año 2019, clasificado como Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (**RU-LP 02, H1-U**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por vialidad colectora (**RI-VL-VC 03**) y área de restricción por cauces y cuerpos de agua (**CA-III,03**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 6 "AUTOPISTA" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, **A UN USO DE SUELO PRIMARIO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)**, en los términos de los artículos 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y de conformidad con los artículos 72, 72, 75, 78, 100, 105, 11 O, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a José Alberto Del Toro Guizar, propietario del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar.

Para publicación y observancia, promulgo el presente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN 8 IDENTIFICADA COMO EL LOTE 3 DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NÚMERO 129 Z1 P4/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 18, de fecha 06 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 trece días del mes de noviembre de 2020.



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal



FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidora María Luis Juan Morales: rúbrica. C. Regidora Claudia López del Toro: rúbrica. C. Regidor Arturo Sánchez Campos: rúbrica. C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: rúbrica. C. Regidor Alberto Herrera Arias: rúbrica. C. Regidor Juan José Chávez Flores: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: rúbrica. C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: rúbrica. C. Regidor Noé Saúl Ramos García: rúbrica. C. Síndico Cindy Estefany García Orozco: rúbrica. -----

--

El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

----- CERTIFICO -----


Que con fecha 13 trece de noviembre del 2020, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento; DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN 8 IDENTIFICADA COMO EL LOTE 3 DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NÚMERO 129 Z1 P4/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Aprobado en la Sesión Ordinaria No. 18 de fecha 06 de noviembre del 2020, Para que de conformidad con lo que establece el resolutivo segundo de este Acuerdo. Lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

"2020 año Municipal de las Enfermeras."

"2020, Año del 150 aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 13 de noviembre de 2020.


LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2018-2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 13 de noviembre del año 2020

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 13 del mes de noviembre de 2020, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----